CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 16/2017

LCO Nº 04/2017 - ID Nº 327.911

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" POR SBE

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por el **Abog. Andrés Manuel Gubetich Mojoli**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 39/2018, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER INTEGRAL S.A.**, con **RUC Nº 80053036-5**, domiciliada en la casa de la calle San Cosme N° 722 esq. San Francisco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 211.260, representada para este acto por el **Lic. Francisco Riveros Speratti**, con Cédula de Identidad Nº 509.539, en carácter de **Presidente**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la prórroga del plazo de ejecución del **Contrato Nº 16/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" por SBE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La **Resolución Directorio N° 1583/2018**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 16/2017,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato hasta el **30 de noviembre de 2018**, sin modificar los demás términos del Contrato.

3.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presente Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 01 días del mes de octubre del año 2018.

Lic. FRANCISCO RIVEROS SPERATTI
PRESIDENTE
TALLER INTEGRAL S.A

Taller Integral S.A.
RUC: 80053036-5
021 211-260
San Cosme 722

ABOG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI
PRESIDENTE
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY